

Bogotá D.C., abril de 2020

Doctora
ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ
Honorable Representante a la Cámara.



Asunto: Solicitud de intervención en el INPEC para garantizar condiciones de salud para los trabajadores y las personas privadas de la libertad y enfrentar el COVID 19

Respetada congresista reciba fraternal saludo de parte de la Confederación Unión de Trabajadores de Colombia UTC y de la Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema Penitenciario y Carcelario – FECOSPEC, por medio de la presente nos dirigimos a usted para ponerle en conocimiento nuestras necesidades urgentes en época de pandemia.

En primer lugar, solicitamos el suministro de los elementos de bioseguridad para los funcionarios y las personas privadas de la libertad, a través del INPEC, la USPEC y la ARL Positiva

De igual forma, solicitamos la práctica de exámenes médicos a los funcionarios y personas privadas de la libertad, que convivimos en los establecimientos de reclusión a nivel nacional.

Por otra parte, el INPEC requiere con urgencia el aumento del pie de fuerza tanto del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, como del personal administrativo, proponemos un curso virtual de complementación para auxiliares bachilleres, que podría ayudar a cubrir las vacantes existentes en la planta del Instituto.

Es urgente que los Entes Territoriales asuman su compromiso con el Sistema Penitenciario Colombiano, los alcaldes y gobernadores han ignorado la emergencia sanitaria en las cárceles del país, y su responsabilidad en lo relacionado a los privados de la libertad en calidad de sindicatos, por ello es perentorio la firma de los convenios interadministrativos con el INPEC, conforme lo establece la Ley 65 de 1993.

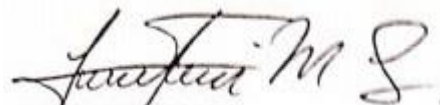
Solicitamos el reconocimiento de los trabajadores penitenciarios, en caso de ser contagiados de COVID- 19, entre las actividades cubiertas por la ARL como enfermedad profesional.

Por último, solicitar la intervención ante COLPENSIONES y la UGPP, por el trato arbitrario que se viene presentando a los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, en el desconocimiento del parágrafo 5 del Acto Legislativo 01 de 2005, en materia pensional, forzándolos a acudir a abogados para presentar las correspondientes demandas, con los onerosos costos que esto representa para los trabajadores.

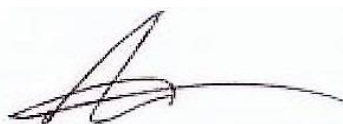
Agradezco su atención prestada a la presente.



WILSON HUGO AYALA PEREZ
Presidente FECOSPEC



JHON FREDY MENDEZ LOPEZ
Presidente SINTRAPECUN



GUIOVANNI A. BENAVIDES MARTINEZ
Presidente Nacional UTC